



CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA JÓVENES AGRICULTORES Y AGRICULTORAS, PARA EL EJERCICIO 2021

DOE: [27/05/2021](#)

Beneficiarios. Podrá acceder a este régimen de ayudas el joven agricultor o agricultora que se establece en una explotación agraria por primera vez como titular de la explotación. Podrá establecerse de forma individual o junto con otros agricultores y agricultoras, en cualquier forma jurídica, conforme a la normativa aplicable en cada caso y a tenor de los requisitos recogidos en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto regulador.

Objeto. Creación de empresas para jóvenes agricultores y agricultoras en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Bases reguladoras. <http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2019/270o/19040009.pdf>

Cuantía total: (26.000.000 €)

Año 2021:	0 €
Año 2022:	5.000.000 €
Año 2023:	14.000.000 €
Año 2024:	6.000.000 €
Año 2025:	1.000.000 €

Cuantía individualizada. Prima que comprende dos conceptos, una prima básica de 15.000 euros y unos incrementos, expuestos en las bases reguladoras y en la convocatoria, de la prima básica hasta 70.000 euros.

Plazo de presentación de solicitudes. El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes contado a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y de este extracto.

El modelo de solicitud figura adjunto como anexo I a la [convocatoria](#) y se podrá presentar a través de ARADO o en cualquiera de los registros de entrada de documentos, oficina de respuesta personalizada, centros de atención administrativa o en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre.